

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a:

a) Justificar la correcta realización de la actividad en los plazos que prevé esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de los requisitos que establece esta Resolución será causa de la pérdida de los derechos de la subvención.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 5 de septiembre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno Acctal.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

2231.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de agosto de 2.011, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SÉPTIMO.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ILUMINACIÓN INTERIOR.-

El Consejo de Gobierno, a la vista de la propuesta del Consejero de Medio Ambiente, acuerda aprobar la renovación del convenio marco de colaboración entre el Instituto para la renovación del convenio marco de colaboración entre el Instituto para la

diversificación y ahorro de la energía y la Ciudad, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE 4+) de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma para el ejercicio de 2011.

Se adjunta las bases.

PROPUESTA

Se convocan ayudas del Plan de Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Iluminación Interior en los Edificios, de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, (PAE 4+) destinadas a la adquisición de luminarias, lámparas y equipos, sistemas de control de encendido y regulación de nivel de iluminación y cambio de sistema de iluminación, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para reducción del consumo de energía en la instalación de iluminación interior, que se describen en el artículo 3, de Mejora de la Eficiencia Energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios, dentro del Plan Renove de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+). Ejercicio 2011.

2.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada (propietarios o titulares de edificios, promotores públicos o privados, comunidades o mancomunidades de vecinos, empresas municipales de la vivienda, empresas de servicios energéticos, etc.), así como de asociaciones empresariales u otras entidades sin ánimo de lucro, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Las actuaciones energéticas incluidas dentro de esta medida serán aquellas que consigan una reducción anual de, al menos, un 25 % del consumo de energía convencional en la iluminación interior de los edificios existentes.